



CONDICIONES DE TRANSPORTE

El pasajero, al recibir y hacer uso del pasaje, o por el simple hecho de ser transportado por, o a nombre de TRANSPORTES PERALONSO SAS se declara conforme con los términos del presente contrato. La no aplicación o invalidez de alguna de las cláusulas no afectan la validez del resto del contrato; es decir, ni el pasajero, ni dependientes de la empresa o terceros pueden modificar las condiciones del presente contrato de transporte. Cualquier interpretación que se le dé en forma diferente carece de validez.

DISPOSICIONES GENERALES.

1. El pasaje es personal, se utilizará exclusivamente por el PASAJERO en la RUTA – ORIGEN – DESTINO indicada en el mismo. En cualquier momento el conductor puede requerir el documento de identidad para verificar la información del pasaje. El PASAJE es intransferible; es decir, no puede ser enajenado a terceros, ni compartido por trayectos con diferentes personas.
2. Si la persona que viaja posee un tiquete adquirido por un canal de venta no presencial debe presentarse con su documento de identidad y el tiquete electrónico en el despacho de TRANSPORTES PERALONSO SAS. antes de abordar.
3. El pasajero deberá presentarse en las oficinas de despacho de TRANSPORTES PERALONSO SAS en la terminal con una anticipación de UNA (01) HORA a la salida del vehículo; de no hacerlo así, TRANSPORTES PERALONSO SAS, podrá disponer del cupo que se le haya reservado a éste, quien deberá esperar el siguiente vehículo disponible para la misma ruta.
4. El pasajero deberá acatar las órdenes, disposiciones y recomendaciones que imparta el conductor del vehículo y despachadores autorizados por la empresa, Deberá estar en plenas condiciones al momento de abordar el vehículo, debe acreditar su identidad y exhibir los demás documentos señalados por TRANSPORTES PERALONSO SAS o las

TRANSPORTES PERALONSO S.A.S

NIT 890501363-8



autoridades competentes. TRANSPORTES PERALONSO SAS no transportará al pasajero que se encuentre en estado de embriaguez o se encuentre bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así mismo el pasajero que cause desórdenes a bordo o molestias a los demás pasajeros, o a los conductores y despachadores de la empresa, no será admitido en el vehículo y por tal razón será obligado a abandonar antes de iniciar el viaje o durante el recorrido. Por tal motivo no tendrá derecho a reparación alguna por daños o perjuicios sufridos, ni la devolución del valor del pasaje.

5. El pasajero no podrá llevar consigo o en su equipaje armas, municiones, materias explosivas, inflamables o corrosivas, drogas alucinógenas o estupefacientes o cualquier otro objeto o cosa que esté prohibido en comercio colombiano.

6. El pasajero tendrá derecho a transportar por el valor de su tiquete y sin recargo alguno, hasta 20 kilos de equipaje, de este peso en adelante pagará excedente por cada kilo, de conformidad con las tarifas establecidas. TRANSPORTES PERALONSO SAS, no responderá por equipajes que lleven dinero, Títulos valores, joyas, artículos electrónicos, artículos de lujo o cualesquiera otras mercancías distintas a prendas de vestir y artículos de uso personal (aseo).

7. La empresa no responderá por objetos de mano que sean olvidados dentro del vehículo o que se pierdan en custodia del pasajero. El equipaje registrado y transportado de conformidad con el presente contrato se entregará en el lugar de destino, Pasado 03 días contados del arribo del equipaje al lugar de destino sin que haya sido declarado, TRANSPORTES PERALONSO SAS no será responsable por pérdida o avería. Si como consecuencia de un accidente, el pasajero resulta muerto o lesionado, la empresa solo reconocerá por concepto de indemnización a sus herederos o la víctima, en cada caso la suma máxima estipulada en el contrato de seguro de responsabilidad a pasajeros transportados.